



EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES EMPLEADOS/AS DEL HOGAR

A partir de este **viernes 14 de noviembre** finaliza el plazo para toda aquella persona que tenga contratada a *empleada o empleado del hogar* hayan llevado a cabo la **evaluación de riesgos laborales** y la comuniquen a su personal.

Esta obligación aparece en el **Real Decreto 893/2024, de 10 de septiembre**, que regula la protección en materia de seguridad y salud en el ámbito del hogar familiar. La norma introduce un marco específico con la legislación general de prevención de riesgos laborales, un avance fundamental para la protección de las trabajadoras del hogar.

1. ¿Dónde puedo realizar la evaluación de riesgos?

- El INSST a través del portal web prevencion10.es facilita una herramienta para poder realizar la evaluación de riesgos laborales de forma sencilla. Se puede acceder con el sistema *Cl@ve*, certificado digital o DNI electrónico.
- Es necesario registrar la información del empleador, de las personas que realizan trabajo en el hogar y de las tareas que llevan a cabo. Con esos datos se realiza la evaluación mediante un cuestionario organizado por bloques. Si se identifica algún riesgo, la propia plataforma propone medidas de mejora y posibles soluciones.
- Una vez completado, se genera un PDF con la información aportada anteriormente.

Esta herramienta es un “instrumento de prevención, gratuito y de acceso libre” que, permite a las personas empleadoras cumplir con sus nuevas obligaciones legales.

2. ¿Qué debo hacer con este documento?

- Debe conservarse, facilitar una copia a la persona empleada del hogar y tenerlo disponible en caso de que lo solicite la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. No es necesario presentarlo previamente ante ningún organismo, simplemente hay que mantenerlo preparado por si la autoridad laboral lo requiere.

3. Sanciones por no realizar la evaluación de riesgos.

- No tener el plan de prevención o no poner en práctica las medidas preventivas puede acarrear sanciones de la Inspección de Trabajo. Dichas sanciones pueden



ir desde 45 a 2.450 euros en las infracciones leves, y desde 2.451 hasta 49.180 euros en las graves según la *LISOS*.

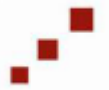
PASOS PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES EMPLEADOS/AS DEL HOGAR

1. ENTRAR EN LA WEB prevencion10.es
2. ACCEDER CON CL@VE, CERTIFICADO O DNIE.

3. ESPECIFICAR LAS TAREAS QUE REALIZA LA EMPLEADA DEL HOGAR.

4. RESPONDER CON SÍ, NO O NO PROCEDE.

5. AL FINALIZAR LA EVALUACIÓN DE RIESGOS, SE GENERARÁ UN PDF.



6. ENTREGAR A LA PERSONA EMPLEADA DEL HOGAR Y TENER DISPONIBLE EN CASO DE QUE LO SOLICITE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL.